INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 de septiembre de 2023

CONVENIO No. 700 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio:	700 FIP de 2021.
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio:	12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio:	30 de junio de 2023
Nombre del Asociado(s):	Departamento de Norte de Santander
Supervisor que presenta el informe:	Rodolfo Torres Castellanos mediante Memorando M-2021-2100-008078 del 02 de marzo de 2022
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El Departamento de Norte de Santander aporto los estudios y diseños para la CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA, EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER. EJECUTADO PERIODO 1.	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Ente Territorial realizo las subsanaciones, se firmó ficha de estructuración cuyo alcance es CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 1651 MLDE PAVIMENTO EN TIPO PLACA HUELLA EN LAVEREDA LA MACARENA DEL MUNICIPIO DE ELZULIA. en la cual el Departamento atendió las observaciones efectuadas por Prosperidad Social y la interventoría asignada y el proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA. EJECUTADO PERIODO 1.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El 03 de febrero de 2022 mediante radicado S-2022-4300-020156 PROSPERIDAD SOCIAL envía Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No E-2020-2203-253290 – Construcción De Placa Huella En La Vereda La Macarena, Mpio El Zulia e informa al Departamento qué proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA. EJECUTADO PERIODO 1.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios acorde a la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS. EJECUTADO PERIODO 1.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El Departamento de Norte de Santander aporto los estudios, diseños y toda la documentación requerida para la ejecución del proyecto. EJECUTADO PERIODO 1.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	EN CUMPLIMIENTO	Se da cumplimiento a la entrega de la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto. La adjudicación del contrato de obra se dio el 29 de junio de 2022, el contrato se firmó el 13 de julio de 2022 y el 25 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 4 meses. El contrato finaliza el 24 de noviembre de 2022 y fue ampliado por un mes con aval de la interventoría.	EN CUMPLIMIENTO

7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	N/A	No se ha requerido de trámite de permisos y licencias	N/A
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	El 15 de marzo de 2022 se recibe por parte del E.T. el decreto de incorporación de recursos No.000261 del 11 de marzo de 2022	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	Esta actividad no ha sido requerida	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías RURALES de uso público. EJECUTADO PERIODO 1.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El Departamento presenta documento en el que certifica que el predio se encuentra libre de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo del proyecto. EJECUTADO PERIODO 1.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	A la fecha no se han requerido demoliciones, traslados de redes, tala de árboles o retiro de escombros	N/A
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las	SI	El ente territorial cumplió con esta obligación. EJECUTADO PERIODO 1.	SI

vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.			
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SE CUMPLIO	El 21 de abril de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública. LP-SV-02082-2022. que tiene por OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA EL ZULIA NORTE DE SANTANDER". La adjudicación del contrato de obra se dio el 29 de junio de 2022, el contrato se firmó el 13 de julio de 2022 y el 25 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 4 meses. El contrato finaliza el 24 de noviembre de 2022 y fue ampliado por un mes con aval de la interventoría. El contrato terminó el 28 de febrero de 2023	SE CUMPLE
15. En cumplimiento de lo establecido enla Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la	SI	El 12 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública para el proceso de Licitación Pública. LP-SV-02082-2022. que tiene por OBJETO:	SI

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA EL ZULIA NORTE DE SANTANDER". los cuales se acogen a los pliegos tipos vigentes. EJECUTADO PERIODO 1.	
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 16.5 Contratar a un residente social durante toda la etapa de ejecución de loa obra y hasta la aprobación del informe social final, con	SI	El 03 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial con observaciones según la revisión del proceso LP-SV-02082-2022 " CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA – EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER", con ocasión al convenio 700 FIP de 2021 solicitando el cumplimiento de este aspecto. En el pliego definitivo de condiciones publicado el 12 de mayo de 2022 se establecieron las obligaciones dando cumplimiento al requisito. EJECUTADO PERIODO 1.	SI

dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	EN CUMPLIMIENTO	El 21 de abril de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública. El 12 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública. La adjudicación del contrato de obra se dio el 29 de junio de 2022, el contrato se firmó el 13 de julio de 2022 y el 25 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 4 meses. El contrato finaliza el 24 de noviembre de 2022 y fue ampliado por un mes con aval de la interventoría.	EN CUMPLIMIENTO
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	EN CUMPLIMIENTO	El contrato inicio el 25 de julio de 2022, El avance de obra reportado por la interventoría a 20 de noviembre de 2022 en el informe semanal No. 17 fue del 77,66%. es decir $ 1.307.169.154,68 contra un programado de 95.02% es decir $ 1.599.296.093,98, lo cual representa un atraso de 17.36% con respecto al porcentaje de obra programado. Las actividades son las definidas en la estructuración.	EN CUMPLIMIENTO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N/A	A la fecha no se han requerido licencias y permisos para la ejecución del contrato de obra.	N/A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N/A	A la fecha no se han requerido expedición, revalidación, prórroga de licencias para la ejecución del contrato de obra.	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	EN CUMPLIMIENTO	El contrato inicio el 25 de julio de 2022, El avance de obra reportado por la interventoría a 20 de noviembre de 2022 en el informe semanal No. 17 fue del 77,66%. es decir $ 1.307.169.154,68 contra un programado de 95.02% es decir $ 1.599.296.093,98, lo cual representa un	EN CUMPLIMIENTO

		atraso de 17.36% con respecto al porcentaje de obra programado. Las actividades corresponden a la calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha se han presentado retrasos en las obras por temas de redes, la Gobernación ha conminado al contratistaa cumplir con el cronograma y a informado al DPS.	EN CUMPLIMIENTO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	N/A	El contrato inicio el 25 de julio de 2022. No se presentan costos adicionales.	N/A
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	A la fecha no se han presentado modificaciones.	N/A
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	A la fecha no se han requerido ajustes técnicos al proyecto.	N/A
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	EN CUMPLIMIENTO	La entidad territorial ha atendido las instrucciones y lineamientos que imparte la interventoría referente a la etapa previa para el inicio y ejecución de actividades.	EN CUMPLIMIENTO

27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	N/A	A la fecha no se han presentado situaciones que generen incumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993.	N/A
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N/A	A la fecha no se han presentado situaciones que generen demoras, retardos y/o incumplimientos.	N/A
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	La socialización se realizó el 15 de julio de 2022.	SI
30. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	EN CUMPLIMIENTO	En socialización no se evidencia oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	EN CUMPLIMIENTO
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	A la fecha no se han requerido autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	No se han conformado comités y/o veedurías ciudadanas.	NO
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello. designará	NO	No se ha designado funcionario como enlace social	NO

formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo. atender oportuna Y suf1cientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.			
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	EN CUMPLIMIENTO	La socialización se realizó el 15 de julio de 2022.	EN CUMPLIMIENTO
36. Prestar todo el apoyo logístico. técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL. para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo. tales como. Entrega de obras. Auditorias Visibles. entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	EN CUMPLIMIENTO	El 24 de agosto de 2022, se envía oficio S-2022-4301-252779 cuyo asunto es: Solicitud auditoria visible 1, convenio 700 de 2021 para el 06 de septiembre de 2022. • El 06 de octubre de 2022 se envía oficio S-2022-4301-393317cuyo asunto es: Solicitud auditoria visible 2, convenio 700 de 2021 para el 20 de octubre de 2022.	EN CUMPLIMIENTO
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	EN CUMPLIMIENTO	El ET a través del contratista ha presentado los documentos requeridos por interventoría	EN CUMPLIMIENTO
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en elPlan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por Interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar). promocionar (persuadir. apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria. generar apropiación de la obra y promover su buen uso· campañas. alianzas estratégicas obras complementarias, brigadas.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha no se han realizado actividades propuestas en el plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por Interventoría.	EN CUMPLIMIENTO
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	EN CUMPLIMIENTO	El Departamento presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración. Está pendiente el ajuste al terminar la ejecución	EN CUMPLIMIENTO

40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	EN CUMPLIMIENTO	El Departamento presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración.	EN CUMPLIMIENTO
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha se han presentado informes de avance de estado de plan de sostenibilidad incluidos en cada informe mensual presentado.	EN CUMPLIMIENTO
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	A la fecha no ha surgido la necesidad de realizar adecuaciones en áreas diferentes a la zona de intervención.	N/A
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N/A	A la fecha no se presentan recursos no ejecutados.	N/A
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Aun no se han realizado consignación de rendimientos financieros.	NO

45. Recibir a satisfacción las obras quese ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	En cumplimien to	El contrato inició el 25 de julio de 2022. Se terminó el 28 de febrero de 2023.	En cumplimie nto
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No se ha suscrito acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad.	N/A
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No se han presentado informes de legalización contable.	NO
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	N/A	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	N/A
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	N/A	Se presenta póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación NO. 475 47 994000050773	N/A
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	EN CUMPLIMIENTO	No se ha tenido información referente al uso del convenio para fines políticos.	EN CUMPLIMIENTO
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	EN CUMPLIMIENTO	No se ha requerido a la fecha de corte del informe.	EN CUMPLIMIENTO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El 12 de noviembre de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el Departamento de Norte de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 700 FIP de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de inversión para la paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"

- El 28 de marzo de 2021, se firma la ficha de estructuración del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA - EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER.

- El 03 de febrero de 2022 mediante radicado S-2022-4300-020156 PROSPERIDAD SOCIAL envía Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No E-2020-2203-253290 – Construcción De Placa Huella En La Vereda La Macarena, Mpio El Zulia.

- El 02 de marzo de 2022, se envía oficio al ente territorial con radicado S-2022-4301-033585 en el cual se solicita adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva del convenio 700 de 2021.

- El 15 de marzo de 2022 se recibe por parte del E.T. el decreto de incorporación de recursos y el mismo día se remite observación, ya que no se incorporaron los recursos sin situación de fondos.

- El 17 de marzo de 2022 el ente territorial publica el proceso de selección del contratista de obra mediante licitación pública LP-SV- 02043-2022 publicada en el SECOP II.

- El 29 de marzo de 2022 el ET realiza la cancelación del proceso. El proceso fue revocado/declarado desierto/cancelado por la Entidad Estatal Gobernación Norte de Santander el 29/03/2022 5:54 PM29/03/2022 5:54 PM. Comentario de la Entidad Estatal: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Decreto 00979 de 2020, que en su capítulo 5 estipula que ningún proceso se puede publicar sin certificado de disponibilidad presupuestal, y a la fecha aún no se cuenta con la expedición de la misma para el proceso", lo anterior sin previo aviso a PROSPERIDAD SOCIAL y sin que se tenga conocimiento sobre las causas que generaron la cancelación del proceso, ni de las gestiones adelantadas para superarlas o las actuaciones que la Entidad Territorial ha realizado para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo.

- El 06 de abril de 2022 se envía oficio con radicado S-2022-4301-123126 solicitando el pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 700 DPS – FIP de 2021, celebrado entre Prosperidad Social – FIP y el Departamento de Norte de Santander.

- El 21 de abril de 2022 la Gobernación de Norte de Santander, publica aviso de convocatoria para el proceso LP- SV-02082-2022.

- El 03 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial con observaciones según la revisión del proceso LP-SV-02082-2022 " CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA – EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER", con ocasión al convenio 700 FIP de 2021"

- El 12 de mayo de 2022 la Entidad Territorial publica los pliegos definitivos del proceso.

- El 13 de mayo de 2022 mediante correo electrónico dirigido al Ente Territorial se envía el PROTOCOLO SOCIALIZACIÓN Y MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA para la socialización del proyecto previo al inicio.

- El 17 de mayo de 2022 mediante radicado S-2022-4301-152302 se reitera la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolsode los saldos de reserva del convenio 700 de 2021.

- El 17 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial solicitando cumplimiento al cronograma del proceso.

- El 31 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial en el que se solicita se informe la fecha de ejecución de la socialización, para la cual no es requerido el inicio de la obra o escogencia del contratista, ya que la responsabilidad es del Ente Territorial tal cual indica el convenio.

- El 31 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial el MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA y LA GUIA PROTOCOLO SOCIALIZACION y se solicita agilizar la socialización del proyecto.

- El 17 de junio de 2022 la Gobernación de Norte de Santander, envía oficio solicitando prórroga del Convenio 700 de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

- El 22 de junio de 2022 mediante correo electrónico dirigido a la Gobernación de Norte de Santander se solicita él envió de documentación a fin de iniciar el trámite de las prórrogas de los convenios firmados entre la Gobernación de Norte de Santander y el DPS.

- El 01 de Julio de 2022 la Gobernación de Norte de Santander, envía oficio solicitando nuevamente prórroga del Convenio 700 de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

- El 22 de junio de 2022 se envía correo electrónico a la Gobernación de Norte de Santander, dando respuesta a la solicitud realizada para prorroga y modificación de forma de pago y se aclara que el DPS informó anteriormente, que no es posible modificar la forma de desembolsos establecida en cada uno de los convenios, la cual deberá plasmarse en cada uno de los contratos celebrados con ocasión a cada convenio.

- Posteriormente, mediante resolución No. 179 del 29 de junio de 2022, la Gobernación de Norte de Santander adjudica el proceso de contratación al oferente WILLIAM ANGEL MENDIETA.

- El 08 de julio de 2022, se envia oficio S-2022-4301-208171 Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 700 FIP 2021 – Gobernación Norte de Santander, a la fecha no presenta avance en la ejecución física y financiera. Por consiguiente, se solicita que a más tardar el 25 de julio de 2022 se dé inicio a las actividades de obra, toda vez que el convenio en mención se encuentra vigente hasta el 31 de julio 2022 y no estaría debidamente justificada una posible prórroga, por la evidente falta de ejecución física.

- El 13 de julio de 2022 se firma el respectivo contrato de obra con el oferente WILLIAM ANGEL MENDIETA.

- El 25 de julio de 2022 se firma acta de inicio del contrato de obra con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y un valor de $1.683.194.894

- El 24 de agosto de 2022, se envía oficio S-2022-4301-252779 cuyo asunto es: Solicitud auditoria visible 1, convenio 700 de 2021 para el 06 de septiembre de 2022.

- El 25 de agosto de 2022, se envía oficio S-2022-4301-253864 cuyo asunto es Posible incumplimiento Clausula Resolutoria Otrosí No. 1 del Convenio No. 700 de 2021 DPS-FIP- GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER indicando "en las múltiples mesas de trabajo realizadas con la interventoría, municipio, contratista y esta supervisión se han evidenciado retrasos que han impedido el correcto desarrollo de la obra, tal cual se expresa en el oficio CIB-EL ZULIA-LA MACARENA-C02082-2022-007 del 23 de agosto de 2022 en el cual la interventoría indico: "A corte 21 de agosto de 2022, registra un avance de 2.52% contra un programado de 9.64%, con atraso del 7.12%". Por lo anterior se notifica posible incumplimiento de la condición resolutoria y se motiva al ente territorial a realizar las acciones pertinentes para conminar al contratista a aumentar de manera significativa sus rendimientos en la ejecución de la obra y aplicar un plan de contingencia a fin de cumplir con ejecución física y financiera del 10% al 30 de agosto de 2022".

- El 26 de septiembre de 2022 se recibe notificación del PRIMER (1er) DESEMBOLSO CONVENIO NO. 700 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA, por valor neto de $ 220,301,654.00 siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-09-26 04:01:34, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.301770622.

- El 27 de septiembre de 2022, se recibe oficio por parte de la interventoría CIB-EL ZULIA-LA MACARENA-C02082-2022-019 en el cual se informa "calidad de ingeniero residente de interventoría para el contrato de la referencia, bajo las consideraciones de seguimiento técnico a la ejecución de la obra, la cual, ha presentado atrasos semana a semana, se ha solicitado al contratista la implementación de acciones que le permitan aumentar los rendimientos y nivelar el % de avance frente al programado, sin embargo, esta interventoría ha evidenciado la situación actual en campo, que por constantes lluvias, inclusive con tormenta, han generado afectación al avance físico de las actividades, toda vez que genera daños en las ya ejecutadas, tal como excavaciones, sub base e incluso concretos. Adicionalmente el contratista presenta respuesta a la solicitud de interventoría con la implementaciónde acciones que durante la semana 7 le permitió aumentar los rendimientos, no lo suficiente para superar el atraso. En su respuesta también presenta evidencia de las inminentes condiciones de trabajo, que no le permiten avanzar según la programación. Los trabajos se han visto afectados por el crítico estado de la vía de acceso a los puntos de intervención, dificultando el traslado de material, lluvias diurnas que impiden el avance en las actividades, reprocesos en las obras, reinversión para la adecuación de excavaciones y sub bases, bajos rendimientos, etc".

- El 06 de octubre de 2022 se envía oficio S-2022-4301-393317cuyo asunto es: Solicitud auditoria visible 2, convenio 700 de 2021 para el 20 de octubre de 2022.

- El 26 de octubre de 2022 S-2022-4301-406281 cuyo asunto es Gestión ejecución financiera Convenio de Interadministrativo No. 700 de 2021 suscrito entre El Departamento Para la Prosperidad Social - FIP y la Gobernación de Norte de Santander, lo anterior dado que "la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con aprobación de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022. Es importante, recordar que las reservas presupuestales son un instrumento de usa excepcional"

- El 27 de octubre de 2022 se recibe notificación del SEGUNDO 2° DESEMBOLSO - 30% AVANCE DE OBRA - CONTRATO 700/21 - M-2022-4301-050901, por valor neto de $ 440,603,311.00; siguiendo los procedimientos

establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-10-27 04:24:14, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.339852422.

- El 05 de noviembre de 2022 se envía oficio S-2022-4301-413644 cuyo asunto es la notificación de Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio 700 de 2021.

- El 15 de noviembre de 2022 se recibe oficio por parte de la interventoría CIB-EL ZULIA-LA MACARENA-C02082-2022-031 dirigido a la Gobernación de Norte de Santander, en el que se solicita "En atención al plazo de ejecución del contrato de la referencia, con fecha de inicio 25 de julio de 2022 y fecha fin 24 de noviembre de 2022, del cual han trascurrido 112 días calendario, con avance en ejecución de obra del 76,87% contra un programado del 89,97%, generando un atraso del -13,10%, atraso que se incrementó en esta última semana. Que si bien es cierto se han presentado condiciones climáticas que desfavorecen los avances físicos en obra, también es claro que el atraso es significativo y puede afectar el cumplimiento oportuno a la ejecución del contrato, el cual se deriva del convenio 700 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS y la Gobernación de Norte de Santander. Por lo anterior, me permito solicitar que en calidad de entidad contratante se tomen las medidas correspondientes frente al presunto incumplimiento por parte del contratista de obra.

- El 21 de noviembre de 2022 se recibe oficio por parte de la interventoría CIB-EL ZULIA-LA MACARENA-C02082-2022-034 dirigido a la Gobernación de Norte de Santander, en el que se solicita "En atención al plazo de ejecución del contrato de la referencia, con fecha de inicio 25 de julio de 2022 y fecha fin 24 de noviembre de 2022, del cual han trascurrido 112 días calendario, con avance en ejecución de obra del 77,66% contra un programado del 95,02%, generando un atraso del -17,35%, atraso que se incrementó en esta última semana. Que si bien es cierto se han presentado condiciones climáticas que desfavorecen los avances físicos en obra, también es claro que el atraso es significativo y puede afectar el cumplimiento oportuno a la ejecución del contrato, el cual se deriva del convenio 700 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS y la Gobernación de Norte de Santander. Por lo anterior, me permito solicitar que en calidad de entidad contratante se tomen las medidas correspondientes frente al presunto incumplimiento por parte del contratista de obra".

- El 21 de noviembre de 2022, la Gobernación de Norte de Santander envía oficio en el cual solicita prórroga del Convenio 700-21 argumentando lo siguiente: "(…)Teniendo en cuenta que el contrato de obra 02082-2022 cumple el tiempo de ejecución contractual el día 23 de noviembre del año 2022, y a la fecha el contratista de obra solicita prorrogar por un mes más, quedando como fecha de terminación el día 23 de diciembre de 2.022; prorroga que fue avalada por la interventoría el día 17 de noviembre de 2.022 mediante oficio CIB-EL ZULIA-LA MACARENA-C02082-2022-032, que se encuentra en trámite por la Secretaría de Vías del Departamento. (…)Por otra parte, y habida cuenta que el convenio 700 de 2021, tiene plazo hasta 31 de diciembre de 2022, y como ya se manifestó anteriormente, el contrato de obra será prorrogado un mes su ejecución, cuya terminación será proyectada al 24 de diciembre de 2022, la Gobernación de Norte de Santander eleva solicitud respetuosa a su Entidad con el fin de tramitar prórroga hasta el 30 de junio de 2023, habida cuenta que una vez culmine la obra, a su vez, se requiere adelantar la liquidación del mismo. (…)

- El 25 de noviembre la interventoría presenta oficio CIB-EL ZULIA-LA MACARENA-C02082-2022-035 en el cual se avala la prórroga solicitada por la Gobernación de Norte de Santander, e indica "Teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga al Convenio 700 FIP 2021, presentada por la Gobernación del Norte de Santander, esta interventoría considera viable la prórroga del convenio interadministrativo 700 FIP/2021 hasta el 30 de junio de 2023. Esto teniendo en cuenta que se firmó acta de inicio el 25 de julio de 2022, que se suscribió prórroga por un mes al contrato de obra 02082/2022, quedando con nueva fecha de finalización el próximo 24 de diciembre de 2022, que a la fecha presenta un avance del 77,66%, que se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, la entrega a satisfacción de las obras y contar con el tiempo necesario para realizar los procesos administrativos de liquidación del contrato."

- Con referencia a la solicitud, la supervisión recomienda ampliar el plazo del convenio a 30 de junio de 2023 considerando los antecedentes, que no han permitido que se dé por terminada la ejecución del proyecto y el recibo a satisfacción

- Mediante otro si # 3 se prórroga el convenio hasta el 30 de junio de 2023

- Mediante informe semanal # 27 con corte al 28 de febrero de 2023 interventoría Consorcio Interdi Bateman reporta un programado del 100% y un ejecutado de obra de 100%

- El 28 de febrero de 2023 La interventoría, E.T. y contratista hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción de acuerdo con la tabla relacionada en el acta de entrega y recibo final.

- El 30 de junio de 2023 se cumplió el plazo final de ejecución del convenio, no siendo necesario más prórrogas dado que ya se cumplió con el 100% del objeto del contrato derivado del convenio

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 2.203.016.553
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 2.203.016.553
Total Ejecutado	$ 1.683.194.894
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 1.982.714.898

DESEMBOLSOS EFECTUADOS:

NUMERO	MEMORANDO	FECHA	VALOR
1	M-2022-4301-045485	14/09/2022	$ 220.301.654
2	M-2022-4301-050901	12/10/2022	$ 440.603.311
3	M-2022-4301-055079	09/11/2022	$ 440.603.311
4	M-2022-4301-060313	30/11/2022	$ 440.603.311
5	M-2023-4301-034586	08/06/2023	$ 440.603.311

Valor Pagado y/o desembolsado	$ 1.982.714.898

Valor a reintegrar $ **299.520.004**

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

El 28 de febrero de 2023 de 2023, interventoría Consorcio Interdi_Bateman reporto la terminación del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA - EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER

derivado del Convenio 700 FIP de 2021 Suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y Prosperidad Social.

-Inicialmente, se requirió mayor tiempo del previsto para la etapa de maduración, debido a las subsanaciones que tenía que efectuar la entidad territorial, firmándose finalmente la ficha de estructuración el 28 de marzo de 2022.
-Posteriormente, la entidad territorial tuvo que adelantar el proceso de contratación bajo los términos establecidos en el estatuto general de la contratación para lo concerniente a la modalidad de contratación de licitación pública, finalmente adjudicando el contrato de obra el 29 de junio de 2022, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses.
-No fue sino hasta el 25 de julio de 2022 que se suscribió el acta de inicio, ya que el contratista de obra previamente debía presentar pólizas y estas debían ser aprobadas por el ente territorial.
-Luego de firmada el acta de inicio, se presentaron circunstancias relacionadas a la presencia de lluvias constantes que han generado afectación al avance físico de las actividades, toda vez que se incurre en daños en las actividades ya ejecutadas, tal como excavaciones, sub base e incluso concretos.
-Lo expuesto, conllevó a un avance de obra reportado por la interventoría a 20 de noviembre de 2022 en el informe semanal No. 17 fue del 77,66%. es decir $ 1.307.169.154,68 contra un programado de 95.02% es decir $ 1.599.296.093,98, lo cual representa un atraso de 17.36% con respecto al porcentaje de obra programado.

En ese escenario, el 21 de noviembre de 2022 la Gobernación de Norte de Santander envía oficio en el cual solicita prórroga del Convenio 700-21 argumentando lo siguiente: "(…)Teniendo en cuenta que el contrato de obra 02082-2022 cumple el tiempo de ejecución contractual el día 23 de noviembre del año 2022, y a la fecha el contratista de obra solicita prorrogar por un mes más, quedando como fecha de terminación el día 23 de diciembre de 2.022; prorroga que fue avalada por la interventoría el día 17 de noviembre de 2.022 mediante oficio CIB-EL ZULIA-LA MACARENA-C02082-2022-032, que se encuentra en trámite por la Secretaría de Vías del Departamento. (…)Por otra parte, y habida cuenta que el convenio 700 de 2021, tiene plazo hasta 31 de diciembre de 2022, y como ya se manifestó anteriormente, el contrato de obra será prorrogado un mes su ejecución, cuya terminación será proyectada al 24 de diciembre de 2022, la Gobernación de Norte de Santander eleva solicitud respetuosa a su Entidad con el fin de tramitar prórroga hasta el 30 de junio de 2023, habida cuenta que una vez culmine la obra, a su vez, se requiere adelantar la liquidación del mismo. (…)

Por otra parte, el 25 de noviembre la interventoría presenta oficio CIB-EL ZULIA-LA MACARENA-C02082-2022-035 en el cual se avala la prórroga solicitada por la Gobernación de Norte de Santander, e indica "Teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga al Convenio 700 FIP 2021, presentada por la Gobernación del Norte de Santander, esta interventoría considera viable la prórroga del convenio interadministrativo 700 FIP/2021 hasta el 30 de junio de 2023. Esto teniendo en cuenta que se firmó acta de inicio el 25 de julio de 2022, que se suscribió prórroga por un mes al contrato de obra 02082/2022, quedando con nueva fecha de finalización el próximo 24 de diciembre de 2022, que a la fecha presenta un avance del 77,66%, que se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, la entrega a satisfacción de las obras y contar con el tiempo necesario para realizar los procesos administrativos de liquidación del contrato."

Finalmente Interventoría Consorcio interdi- Bateman mediante informe semanal # 27 de fecha 28 de febrero de 2023 reporto un programado de 100% contra un ejecutado de obra física de 100%

De acuerdo con lo expuesto, y las especificaciones previstas en la ficha de estructuración se logró la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA– EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER".

Dando cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.

A su vez, se efectuaron 5 desembolsos previstos en el convenio no siendo necesario el desembolso # 6.

A fecha del presente informe se adelantan tramites de solicitud de reintegro de recursos no ejecutados de parte de la Gobernación de Norte de Santander

De igual manera se adelantan trámites de liquidación del contrato de obra como paso previo a la liquidación del convenio 700 de 2021.

En mi calidad de supervisor del convenio me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

RODOLFO TORRES CASTELLANOS
SUPERVISOR CONVENIO 700 DE 2021

Preparo
María del Carmen Peñaloza
Apoyo técnico Convenio 700 de 2021